

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2016

ACTUACIÓN: Expediente Nº 124-EMPDDH/2015.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02/EMPDDH/2010 y sus modificatorias las Res. Nº 109-EMPDDH/13 y Nº 60-EMPDDH/14.

<u>Área solicitante:</u>	Logística.
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) para los edificios del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los DDHH (ex ESMA).
<u>Licitación Pública:</u>	Nº 06/2016
<u>Presentación de Ofertas:</u>	EN SOBRE CERRADO Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs./14:00 a 16:00 hs. Tel 4702-9920 int 680/681 Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	22 de marzo de 2017.
<u>Hora de apertura:</u>	12 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor
<u>Obtención del Pliego:</u>	Es condición <u>obligatoria</u> el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la Oficina de Compras - Área Administrativa (*).

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación se puede consultar en http://www.espaciomemoria.ar/licitaciones_vigentes.php y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra disponible en <http://www.espaciomemoria.ar/normativa.php>

RESOLUCIÓN Nº 120 - EMPDDH/16

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/01 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley Nacional N° 25.551. La normativa se encuentra disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, se tendrá por no escrita.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) para los edificios del ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (ex ESMA) detallados en el punto 1 Anexo II del presente (Pliego de Especificaciones Técnicas), sito en Av. del Libertador 8151 - C.A.B.A., de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, sus anexos y circulares si las hubiere, en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán retirarse de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas en la oficina del Área Administrativa - Compras, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", Planta Baja, sito en Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Al momento del retiro de los pliegos, los interesados informarán un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación para la comunicación de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PÚBLICO deba efectuar hasta el momento de la finalización del mismo. En caso de que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
5. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren, **las que deberán ser consignadas también en el frente del sobre de la presentación de ofertas.** En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden.
6. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a **comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar**, dirigidas al Área Administrativa - Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** Las consultas deberán ser efectuadas hasta NOVENTA Y SEIS (96) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO-, serán



notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de la Circulares.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, presentada en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe. Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, el cual deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, domicilio electrónico y contractual en el ámbito de la C.A.B.A, N° de expediente y contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta, dará lugar a la desestimación de la misma. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso).
- b) La garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, si las hubiere, que deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, la que deberá estar debidamente inscrita con anterioridad a la adjudicación.
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.
- f) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- g) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- h) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- i) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- j) Si la oferta supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos d), e), f), g), h), e i) en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

ANTECEDENTES

- k) De prestaciones anteriores y actuales: será requisito acreditar mediante un listado, antecedentes de prestaciones anteriores y actuales tanto privadas como

RESOLUCIÓN N° 120 - EMPDDH/16

público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente licitación en los últimos TRES (3) años. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en la que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.

- l) Comerciales: se deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

DECLARACIONES JURADAS

- m) **Declaración Jurada Nº 1:** Donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ente Público, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público.
- n) **Declaración Jurada Nº 2:** donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.
- o) **Declaración Jurada Nº 3:** donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- p) **Declaración Jurada Nº 4:** en caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-LEGAL ESPECÍFICA

- q) Junto con la oferta se deberá presentar la constancia de visita de las instalaciones emitida por el ENTE PÚBLICO.
- r) Plan de trabajo.
- s) La descripción técnica del/los equipos y herramientas que se utilizarán para la realización de la obra.
- t) Memoria descriptiva de todos los productos a utilizar, aprobados por la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA, indicando la composición química de cada uno de ellos.
- u) Certificado de inscripción en vigencia en el Registro de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección de la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA (conf. Ordenanza Municipal de la Ciudad de Bs. As. Nº 36352 y su reglamentación Decreto Nº 8151/GCBA/1980).
- v) Constancia de inscripción del Representante Técnico en el Registro de Directores Técnicos de Desinfestación y Desinfección de la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA (conf. Ordenanza Municipal de la Ciudad de Bs. As. Nº 36352 y su reglamentación Decreto Nº 8151/GCBA/1980).

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNA U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS).

Se deja establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. Las ofertas deberán contener los documentos de constitución de la asociación, en los que deberán constar:

- i. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
- ii. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- iii. El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones



- en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
- iv. El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acredite mediante poder para actuar ante Instituciones Públicas y/o el ENTE PÚBLICO, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
 - v. De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
 - vi. Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

Cuando en relación a cualquier documentación requerida por esta cláusula se presenten copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance internacional pertinentes. Asimismo, la documentación arriba mencionada podrá ser presentada para su certificación (antes de la fecha y hora de apertura), en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

8. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo IVA. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. **La oferta estará integrada por el monto mensual y anual correspondiente al servicio requerido para los edificios detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, y por la cotización del monto para el servicio adicional en interiores (precio por metro cuadrado) y para el servicio adicional en exterior con provisión-colocación de cebos (precio por metro lineal). Estos últimos adicionales podrán ser requeridos durante la vigencia del contrato, y obligarán al adjudicatario a mantener dichos precios para estos efectos.** Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación o provisión.

Estructura de costos: El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, sujetos a la aprobación de este ENTE PÚBLICO. Estos precios o índices de referencia, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de re-determinación de precios del contrato.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata desestimación de la oferta.

9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, excepto que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo

de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.

10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.
11. **OFERTAS ALTERNATIVAS:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con las de los demás oferentes.
12. **VISITA DE LAS INSTALACIONES:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. Ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta. Los interesados deberán coordinar con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con un (1) día de antelación, llamando al teléfono 4702-9920/4703-4838 interno 647/644 en el horario de 10:00 a 15:00 hs o vía correo electrónico a logistica@espaciomemoria.ar.
13. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas, detallando los métodos a emplear y el listado de productos a utilizar para la ejecución de las tareas solicitadas. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando las fechas que se estiman necesarias para la ejecución de las tareas mensuales solicitadas. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en los Anexos del presente pliego, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
14. **PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las provisiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado, **incluyendo los adicionales por metro cuadrado interior y por metro lineal exterior con provisión-colocación de cebos**. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptarán revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.
15. **REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Adjudicatario designará al Representante Técnico presentando las constancias de su debida inscripción en el Registro de Directores Técnicos de la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA, y demás datos de contacto. El profesional indicado, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a los lugares en que se realice la prestación de los servicios y reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. La supervisión

y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.

- 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE PÚBLICO las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no se afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
- 17. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 18. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
- 19. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 893/2012, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
- 20. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 21. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA

DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.

22. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global, a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y los criterios de evaluación establecidos en el presente pliego. La expresión "MAS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. **Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables.**
23. **ORDEN DE COMPRA:** Previo a la emisión de la orden de compra se realizará el correspondiente registro del compromiso presupuestario, verificándose la disponibilidad de crédito y cuota, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 95 del decreto 893/2012. Luego dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación fehaciente de la misma al Adjudicatario. Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
24. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el contrato.
25. **INICIO DE LA PRESTACIÓN:** dentro de los diez (10) días siguientes de la suscripción de la Orden de Compra.
26. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración de la contratación será de DOCE (12) meses. El ENTE PÚBLICO se reserva la facultad de prorrogar la vigencia del contrato por un plazo igual al del contrato inicial, en las mismas condiciones y precios pactados.
27. **MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá prestarse MENSUALMENTE, en todas las ubicaciones señaladas en los anexos del presente pliego, debiendo el Adjudicatario coordinar con la Sub-Área de Espacio Público del Área de Logística las fechas y horarios de realización del mismo. Si las circunstancias lo requirieran o fuera necesaria la prestación de servicios adicionales, deberán efectuarse a solicitud del ENTE PÚBLICO, en los montos cotizados en la oferta a estos efectos.
28. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** predio Espacio para la Memoria, Av. del Libertador 8151 - C.A.B.A., según detalles obrantes en los anexos al presente pliego.
29. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario será el encargado de proveer en tiempo y forma los servicios que son objeto de la presente contratación. Deberá contar con la disponibilidad requerida en el pliego de especificaciones técnicas para los plazos solicitados y cumplimentar la prestación dentro de los plazos establecidos. El Adjudicatario tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las tareas y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el ENTE PÚBLICO. El adjudicatario dará particular cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 360/GCABA/APRA/2011 y la Disposición N° 705/GCABA/DGCONT/2015, expidiendo y



haciendo entrega mensual al ENTE PÚBLICO de los certificados y obleas correspondientes a cada uno de los espacios y sectores tratados. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna tarea mal ejecutada, el Adjudicatario tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género. La ejecución de todas las tareas, transporte, el suministro de insumos, seguros y demás elementos de trabajo que sean necesarios para la ejecución completa del servicio con las modalidades, condiciones y recaudos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todo aquello, que aunque no estuviera taxativamente indicado, fuere necesario para la satisfactoria prestación del servicio, se encuentra a cargo del Adjudicatario. El Adjudicatario será responsable de toda rotura y/o deterioro que pudiera ocasionarse durante la realización de los servicios, debiendo efectuar las reparaciones y/o reposiciones que correspondieran, en forma inmediata y sin cargo para el Ente Público. El personal de la firma Adjudicataria deberá presentarse a realizar el servicio con el equipamiento adecuado y provisto de los elementos de seguridad establecidos por la/s autoridad/es que regula/n la actividad. El personal a cargo del servicio extremará el cuidado necesario a fin de que la documentación, útiles, mobiliario y pisos no sean dañados por los productos utilizados. El Adjudicatario será responsable del traslado, manipulación, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador y/o terceros. Los envases que contengan sustancias o elementos tóxicos, irritantes u otros capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando tanto su contenido como así también las precauciones de su empleo y manipulación. La Adjudicataria deberá cumplir con la frecuencia prevista, las características y la composición de los productos a utilizarse para la prestación de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación que se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, en todos los casos, los productos a utilizarse deberán estar autorizados y aprobados por el MINISTERIO DE SALUD y el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS (Departamento de Productos de Uso Doméstico) y/o demás autoridades nacionales o locales competentes, debiendo constar detalladamente la composición química de cada producto y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente, quedando excluidas todas aquellas drogas que estén expresamente prohibidas en el uso de los radios urbanos. El Adjudicatario deberá arbitrar las medidas de seguridad necesarias, tendientes a resguardar tanto al personal como a terceros, los materiales a utilizar y los equipos propios y los del Organismo, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la custodia y el cuidado de los mismos. Los daños que pudieran originarse como consecuencia de negligencia y/o dolo y/u omisiones y/o delitos cometidos por el personal dependiente de la empresa Adjudicataria, será de exclusiva responsabilidad de dicha firma, quedando a su cargo la reparación correspondiente. Se prohíbe el almacenamiento de sustancias tóxicas, peligrosas, irritantes o venenosas así como equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de los edificios contemplados para la prestación del servicio o cualquier otro sector del Espacio para la Memoria, debiendo la firma Adjudicataria retirar, sin excepción, todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio o como consecuencia de este. El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, y deberá dar estricto cumplimiento a las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social y de riesgos del trabajo. Todo el personal de la empresa adjudicataria afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ni pueda invocarse ninguna clase de vinculación laboral con el ENTE PÚBLICO. El Adjudicatario será el único responsable de cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar el personal afectado, como consecuencia o en ocasión de la ejecución de las tareas, debiendo tomar a su exclusivo cargo todo daño que pudiera resultar a su personal, al ENTE PÚBLICO o a terceros y deberá mantener al ENTE PÚBLICO indemne de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que pudiera ser impuesta por cualquier causa. El Adjudicatario obtendrá y mantendrá los seguros de

RESOLUCIÓN N° 120 - EMPDDH/16

responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad, a la realización de su actividad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en el marco de la presente contratación. El Adjudicatario proporcionará, a solicitud del ENTE PÚBLICO, prueba satisfactoria de los seguros exigidos en esta cláusula.

- 30. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PÚBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 31. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- 32. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
- 33. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios fueran prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.
- 34. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en el servicio, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectados al servicio con la constancia de cobertura de ART, o póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
- 35. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB, Av. del Libertador N° 8151 C.A.B.A. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter



frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos locales, nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- i. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda.
- ii. De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

36. FORMA DE PAGO: La factura que se presente, una vez conformada, será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra el Banco Nación, extendido a la orden del proveedor.

37. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN: El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. A este efecto, el contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

38. AUTORIZACIONES: Las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas, deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente por escrito en el expediente.

39. INFORMACIÓN: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, en el horario de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN N°	CANT	DESCRIPCIÓN	Precio mensual (IVA incluido)	Precio Anual (IVA incluido)
1	DOCE (12) MESES	Servicio de control de plagas, desinfección, desinsectación, desratización, según los sitios indicados en el Anexo II - Pliego de especificaciones técnicas.	\$	\$
	ADICIONAL*	Servicio de control de plagas interior (indicar precio por metro cuadrado).	\$	
	ADICIONAL*	Servicio de control de plagas exterior con colocación-provisión de cebos (indicar precio por metro lineal).	\$	

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____.

SON PESOS _____.

*** Servicio Adicional: los adicionales podrán ser requeridos por el Ente Público durante la vigencia del contrato, y obligarán al adjudicatario a mantener los precios cotizados para estos efectos.**

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto

Servicio de control de plagas de medio ambiente (DESINFECCIÓN-DESINSECTACIÓN-DESRATIZACIÓN), en los edificios del predio del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (es –ESMA), a cargo del ENTE PÚBLICO, enumerados en el punto 1 del presente. El servicio se prestará tanto en interiores y exteriores de cada edificio o bien solamente en sus exteriores, de acuerdo a lo que surge del detalle del punto 1 antes citado.

Índice

1. Detalle de inmuebles involucrados.
2. Descripción del servicio.
 - 2.1. Productos.
 - 2.2. Tratamientos.
 - 2.3. Desratización.
 - 2.4. Desinsectación.
 - 2.5. Desinfección.
3. Frecuencia de los servicios.
4. Obligaciones del contratista.

ANEXO III - Plano del predio identificando y ubicando los edificios objeto del servicio exteriores.

1. Detalle de inmuebles involucrados:

- **(01)** EX PABELLÓN CENTRAL (Servicio interior y exterior)

- **(02)** SITIO DE MEMORIA “CASINO DE OFICIALES” (Servicio interior y exterior)

- **(03)** EX PABELLÓN COY (Servicio exterior)

- **(04)** EX ENFERMERÍA (Servicio exterior)

- **(05)** EX IMPRENTA (Servicio exterior)

- **(06)** EX TALLER MECÁNICO (Servicio interior y exterior)

- **(07)** ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA (Servicio exterior)

- **(08)** ACERVO DOCUMENTAL DEL ANM (Servicio exterior)

- **(09)** CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA “HAROLDO CONTI” (Servicio exterior)

- **(10)** EX CANTINA / COMEDOR / MICROCINE (Servicio exterior)

- **(11)** CASA POR LA IDENTIDAD (Servicio interior y exterior)

- **(12)** ESPACIO CULTURAL NUESTROS HIJOS (Servicio interior y exterior)
- **(13)** CASA NUESTROS HIJOS LA VIDA Y LA ESPERANZA (Servicio interior y exterior)
- **(14)** 30.000 COMPAÑEROS PRESENTES (Servicio interior y exterior)
- **(15)** CASA DE LA MILITANCIA (Servicio interior y exterior)
- **(16)** INICIATIVA LATINOAMERICANA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (Servicio exterior)
- **(17)** INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS – MERCOSUR (Servicio exterior)
- **(18)** DEPOSITO DE MANTENIMIENTO (Servicio exterior)
- **(19)** EX PAÑOL DE EQUIPOS (Servicio exterior)
- **(20)** EX LAVADERO (Servicio exterior)
- **(21)** EX TALLERES BÁSICOS (Servicio exterior)
- **(22)** ESPACIO PATRICK RICE (Servicio interior y exterior)
- **(23)** SALA DE VISITAS – ANEXO SANITARIOS (Servicio interior y exterior)
- **(24)** SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS (Servicio exterior)
- **(25)** CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – UNESCO (Servicio exterior)
- **(26)** EX PILETA (Servicio exterior)
- **(27)** ACCESO COMODORO RIVADAVIA (Servicio interior y exterior)
- **(28)** ACCESO LIBERTADOR (Servicio interior y exterior)
- **(A)** MONUMENTO MADRES PLAZA DE MAYO (Servicio interior y exterior)

2. Descripción del servicio

2.1. Productos

Para los servicios solicitados se utilizarán exclusivamente aquellos productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, nacional y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No deberán ser nocivos para la salud, ni dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar y/o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, entre otros.

2.2. Tratamientos

Las dosis a emplear en cada caso, deberán contemplar que en un primer ataque se proceda al exterminio de plagas y en el segundo ataque y sucesivos, se evite la proliferación, manteniendo las áreas involucradas libres de plagas.

2.3. Desratización

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, redes y/o cañerías cloacales, en la totalidad de los inmuebles involucrados. Se usarán cebos, sólidos a granel, naturales secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento, según se estime más conveniente. Durante los tres (3) primeros meses del contrato, se efectuarán controles quincenales de los cebos y luego en forma mensual. Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

2.4. Desinsectación

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios internos y/o externos, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida. En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se desarrollará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva. De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

Se aplicará fumigación completa en zócalos, aberturas exteriores e interiores, rejillas, cloacas, patios, cocinas, baños y cada uno de los ambientes. Para el caso de polilla de papel, se aplicará fumigación por sistema de termoniebla para la eliminación de rastreros y/o voladores. Para el tratamiento de ácaros de papel, se suministrará fumigación en depósitos y en cada uno de los ambientes

2.5. Desinfección

De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva y/o extensiva.

3. Frecuencia de los servicios

Se deberá efectuar un (1) servicio MENSUAL, en la totalidad de los espacios descriptos en el punto 1 del presente pliego. En caso de detectarse la existencia de algún tipo de plaga que requiera un servicio complementario, se deberán realizar los que resulten necesarios (quincenalmente en temporada otoño/invierno - primavera/verano, en su caso), hasta alcanzar el exterminio total de la misma, Los servicios complementarios no significarán cargo adicional alguno para el Organismo.

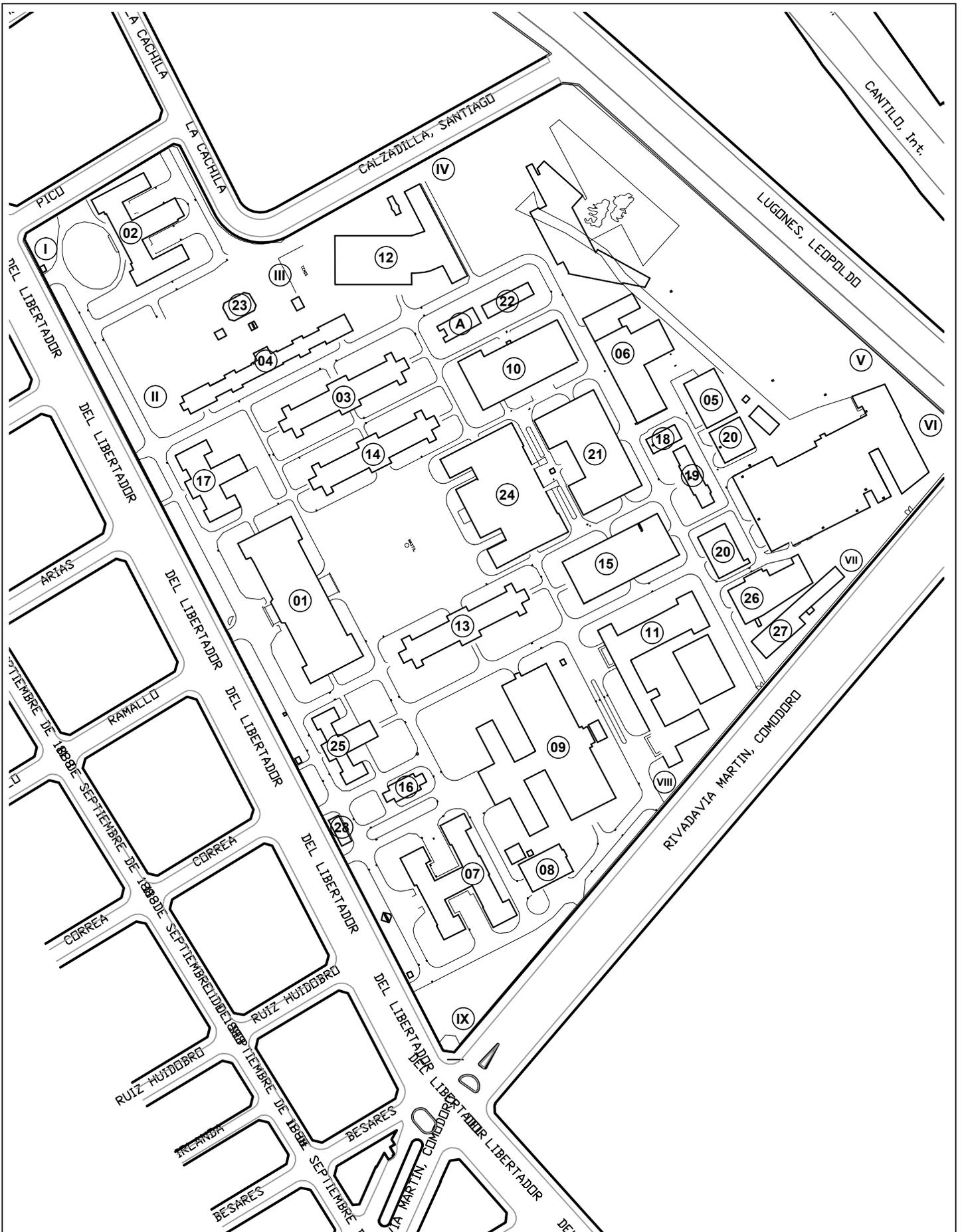
4. Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones consagradas en el cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el adjudicatario deberá:

- A. Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas a los inmuebles a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo, de conformidad a lo que surge del cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- B. Proponer medidas de profilaxis preventivas en relación con el servicio que preste y en base a las diferentes situaciones que releve.
- C. Programar con la Sub-Área de Espacio Público, día y hora de realización de cada servicio, con 48 horas de anticipación, debiendo presentar el listado de personal que

será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos. Si resultara necesario, debido al funcionamiento de los espacios, se efectuarán los servicios en días sábados, domingos y/o feriados, sin que pueda reputarse que esta situación genere costos adicionales.

- D. Notificar fehacientemente y con 48 horas de anticipación toda acción y tarea que proponga realizar, a efectos de permitir al Ente Público la realización de la evaluación de eventuales riesgos, cierre de oficinas, etc.
- E. En cada prestación del servicio, se deberá hacer presente el Representante Técnico (conf. Cláusula 15 del presente pliego), a fin de relevar conjuntamente con el responsable de la Sub-Área de Espacio Público u otro designado por el Área de Logística, los resultados de la aplicación de los métodos de control de plagas. Como resultado de dicha verificación deberá labrarse un acta de constatación, que será además conformada por el responsable de la sub-área ya mencionada, y adjuntada a la documentación respectiva, de conformidad a lo que se establece en el cuerpo principal de este pliego (certificado mensual y oblea correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 360/GCABA/APRA/2011 y la Disposición N° 705/GCABA/DGCONT/2015). En dicha acta se podrá dejar constancia de las observaciones y/o consideraciones, de cualquier índole, que el Ente Público estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta.
- F. Atento a que diversos inmuebles objeto de la presente contratación pueden requerir reparaciones o puesta de valor, el Ente Público se reserva el derecho de solicitar el control de plagas de otros espacios no enumerados en las Especificaciones Técnicas del presente proyecto de pliego, en reemplazo de alguno de aquellos que pudieren estar en obra, siempre que se trate de metros de superficie y tipo de tarea equivalente, y sin que ello dé lugar a la prestataria a modificación alguna en el costo del servicio.



ESPCIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

AREA LOGÍSTICA -
SUBAREA DE ESPACIO PUBLICO

PLANO DE :

PREDIO ESPACIO PARA LA MEMORIA

CONTROL DE PLAGAS

ESCALA S/E ARCHIVO EMPDDH - Plano predio PLAGA.dwg

DIBUJO: GR

FECHA 22/09/2016

ANEXO III

HOJA

USCUBA *K
PRE-

CP1